y trabajeros que se paguen se hagan nuevos
cabrayan demas de que el caudal del posito
de la abadad es muy poco de suerte que en que
ado que vale no tiene para comprar trigo ni
negal de trigo quedando no mas de aderezo las
de la yglesia cabada no ay para ni ses dineros
debe que se debe a las guardas de la abadia y bres
y se le debe dar a los que quisiesen no
auia pagunge dias y seya ocasion que se
se deese nuestro Señor como se debera ya
de ado sino se debera puesto de remedio que hasta
aqui — y confirmado se firma ante
mayor parte y quasi de dos tercios de nuestra pri
dezessor y seleble —

y mandaron se pregone el abastos de sabon
nombraron por comisarios a don Pedro Ber
venguel y luis de nuestra ses para lo hagan
hacer —

y la abadad dixo que ella tiene arrendadas las zan
tas zeales de las alcabalas desde tres anos que tiene
por sabe cumy de sitio y porque cay de mas obras
della. y ni sayo la abadad que se anellas al
primero tenor que tiene. de la abadad y la abadad de
granada. se acordo que las dichas obras no tienen
por del dicho mayordomo de la abadad y otro nyno
que fuere sino que anellas se guyen y reciban
los oficiales y se lenuntes que alla zenadas
o quien fuere zematado el sino zemate
la dicha zenta no acada anel dicho dinero a ningun
mayordomo sino a la persona que la abadad le
ordenare. —

y zeabam por vno años dias con que de la fonera
que el dicho de lenos la nyfirma con que dio

estedia lo mandaron que
a su decaguyle que
tiendade regule
de los obreros de
hacer los selemn
dos

1°